



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

16 de mayo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

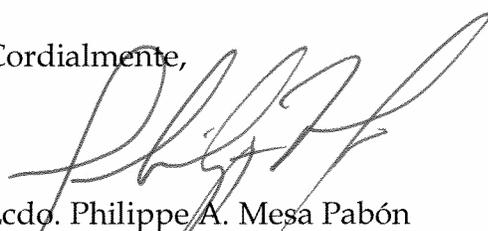
Urrutia
12 MAY 17 AM 11:19
Secretaría
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 15 de mayo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 445, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: *Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Maricao, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela Elemental Sector el Veintisiete, ubicada en el Barrio Indiera Alta, Sector El Treinta de dicha municipalidad, con el propósito de desarrollar viviendas para las personas que actualmente se encuentran refugiadas en el lugar; y para otros fines relacionados.*

Cordialmente,


Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 445)

**RESOLUCION CONJUNTA 58-2012
15 DE MAYO DE 2012**

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Maricao, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela Elemental Sector el Veintisiete, ubicada en el Barrio Indiera Alta, Sector El Treinta de dicha municipalidad, con el propósito de desarrollar viviendas para las personas que actualmente se encuentran refugiadas en el lugar; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Maricao cuenta en su jurisdicción territorial con el edificio que albergaba la antigua Escuela Elemental El Veintisiete, ubicada en el Barrio Indiera Alta, Sector El Treinta de dicha municipalidad.

Como es de conocimiento general, para el año 1998 Puerto Rico fue azotado por el huracán Georges, el cual causó grandes estragos y derrumbó varias viviendas alrededor de la Isla. Todos los habitantes del país nos vimos afectados de algún modo por el paso del fenómeno atmosférico.

A tales efectos, el edificio donde radicaba el plantel escolar anteriormente mencionado está siendo utilizado como refugio para familias que se vieron afectadas por el huracán Georges. Desde el año 1998 hasta el presente, el edificio donde albergaba la Escuela Elemental Sector el Veintisiete de dicha municipalidad ha estado siendo utilizada por cuatro (4) familias como refugio, debido al destrozo que causó en sus residencias el paso de Georges.

Por lo tanto, el Municipio de Maricao solicita que la titularidad de dicho edificio le sea trasladada, pues posee múltiples planes para el desarrollo de viviendas para las familias que actualmente se encuentran refugiadas en el lugar.

Esta Asamblea Legislativa, consciente de la importancia de mantener nuestros edificios públicos en buen estado y velar por el bienestar y los mejores intereses de cada uno de sus ciudadanos, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas la transferencia al Municipio de Maricao del edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela Elemental Sector el Veintisiete, ubicada en el Barrio Indiera Alta, Sector El Treinta de dicha municipalidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir, libre de costo, al Municipio de Maricao, el edificio y los terrenos que albergaba la antigua Escuela Elemental Sector el Veintisiete, ubicada en el Barrio Indiera Alta, Sector El Treinta de

dicha municipalidad, con el propósito de desarrollar viviendas para las personas que actualmente se encuentran refugiadas en el lugar.

Sección 2.- La propiedad será transferida en las condiciones en que se encuentre al presente, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Maricao.

Sección 3.- El uso dispuesto en esta Resolución Conjunta no podrá variar sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa. El incumplimiento con esta condición tendrá como consecuencia que el título revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Maricao tendría que asumir los costos que tal transferencia conlleve.

Sección 4.- El proyecto de mejoras en dichas facilidades deberá estar finalizado en o antes de cumplirse tres (3) años contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, pero de ser razonable el Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá conceder prórrogas o extensiones que no excedan, conjuntamente, un término de dos (2) años adicionales.

Sección 5.-Las condiciones indicadas en esta Resolución Conjunta, se harán formar parte de la escritura de transferencia al Municipio de Maricao.

Sección 6.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para el cabal cumplimiento de esta Resolución Conjunta en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de su aprobación.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.